NOTA DNCP/DNC/N° 2873/2018.

Asunción, 28 de febrero de 2018.-

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 303514 (22/02/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" – ID N° 341.139

Señora:
María de los Ángeles Ortiz Ayala.
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANNP
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 18 del anexo B, análisis de precios**; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
2. **Punto 26 del anexo B**; sugerimos a la convocante indicar la moneda de pago que será utilizada para el efecto.
3. **Lista de precios del SICP**; sugerimos a la convocante modificar la cantidad establecida en el mismo, considerando la modalidad adoptada en dicho proceso la cantidad de los bienes debe ser 1.
4. ***En el Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto máximo del contrato".**
5. ***Punto 2 del Anexo C de Plan de entrega***; sugerimos a la convocante aclarar el plazo en que deben ser entregados los bienes requeridos y además indicar que la entrega de los mismos se podrán realizar a partir de la recepción de determinados documentos, como ejemplo la Orden de compra.
6. ***Punto V del anexo E***; solicitamos a la convocante requerir el certificado emitido por el "MIC" de modo a aplicar el margen de preferencia establecido en el punto 19 del anexo B.
7. ***Modelo de contrato;*** sugerimos a la convocante completar la pro forma de contrato con los datos consignados en el llamado de referencia.
   7.1. ***Punto 9***; sugerimos a la convocante adecuar la garantía de cumplimiento de contrato a la modalidad adoptada, indicando el porcentaje "sobre el monto máximo del contrato".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.